Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación II, celebrada el 26 de Septiembre de 2017.

En la Ciudad de México, a las 10:30 horas en la Sala de Consejo de la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se realizó la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de CFE Generación II.

La sesión fue presidida por el Consejero **Jaime F. Hernández Martínez**, Director General de CFE y Presidente del Consejo de Administración; con la asistencia de **Iván Ruiz Moreno**, Consejero Independiente; **Jorge Antonio Lucero Rosales**, Director General Adjunto de Reestructuración y Consejero de la Secretaría de Energía (SENER); **José Javier Jaime Peralta**, Subdirector de Control Financiero en la CFE y Consejero del Gobierno Federal; **Carlos Muñoz Piña**, Director General de Política de Ingresos No Tributarios y Consejero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y **Héctor Cuapio Ortiz**, representante del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM).

También se encontraba presente **Ignacio Carrizales Martínez**, Director General de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación II.

Asistieron como invitados de CFE: **Francisco Gabriel De la Parra Díaz de León**, Director Corporativo de Operaciones, **Gustavo Varela Ruiz**, Auditor Interno de CFE, **Miguel Ángel Pérez Mar**, Titular de la Unidad de Responsabilidad en la CFE, **Fausto Humberto Membrillo Hernández**, Director Corporativo de Negocios Comerciales, **Eduardo Arriola Jiménez**, Subdirector de Negocios No Regulados, **Alejandro Escandón Jiménez**, Coordinador de Asesores de Dirección General y **José Manuel Gutiérrez Juvera**, Coordinador de Control Interno.

Estuvieron presentes **Roberto Martínez Espinosa**, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración y **Héctor Javier Blake Ursúa**, en su calidad de Prosecretario del Consejo de Administración.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se verificó el quórum legal para sesionar, y se declaró formalmente instalada la sesión.

I.- Aprobación del Orden del día.

Al no haber comentario, los Consejeros adoptaron el siguiente:

ACUERDO
CA-GII-19/2017

El Consejo de Administración ***aprueba*** *el siguiente Orden del Día para la sesión:*

1.- Aprobación del Orden del día.

2.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

3.- Aprobación del informe del estado actual de CFE Generación II a cargo de su Director General.

4.- Toma de conocimiento de la estructura orgánica autorizada de CFE Generación II.

5.- Aprobación de las modificaciones al Estatuto Orgánico de CFE Generación II.

6.- Toma de conocimiento del informe de avances del plan de acciones para retener y atraer talento en CFE Generación II.

7.- Asuntos Generales.

II.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

El Consejero Presidente señaló que fue distribuida con anticipación la versión final del acta. El Consejero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señaló que, en relación con el cumplimiento de las metas en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, existe una contradicción entre el acta y el reporte, y solicitó su aclaración. El Consejero Presidente instruyó se revisara el acta y se entere a todos en el Consejo, por lo que los Consejeros emitieron el siguiente:

ACUERDO
CA-GII-20/2017

Con fundamento en la Regla Décimo Sexta, segundo párrafo, de las Reglas de operación y funcionamiento del Consejo de Administración de CFE Generación II,

el Consejo de Administración ***aprueba*** *el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2017.*

III.- Aprobación del informe del estado actual de CFE Generación II a cargo de su Director General.

El Director General de CFE Generación II informó del estado actual de la Empresa, lo siguiente:

En el primer semestre de febrero-junio, se lograron ingresos por 22,714 mdp, y un resultado neto de 7,889 mdp, ya que, al cierre de julio de 2017, las ventas totales de energía fueron mayores en 1,677 GWh con respecto a su meta de 17,058 GWh, debido a una mayor generación en las centrales termoeléctricas de Valle de México, Guadalupe Victoria (Lerdo) y Poza Rica, así como, en las hidroeléctricas Aguamilpa-Solidaridad, Leonardo Rodríguez Alcaine (El Cajón), e Ing. Alfredo Elías Ayub (La Yesca), así mismo, la disponibilidad de energía ofertada ha sido del 73.43 %, contra una meta de 73.42 %, con un 0.01 % favorable, asegurando que el pago por potencia esperado cumpliera la meta establecida durante el verano, aunado a que, la empresa participa en el Mercado Eléctrico Mayorista, buscando maximizar sus márgenes de utilidad, con el posicionamiento de energía y potencia, en los diferentes esquemas de mercado.

Indicó el Director General que se continúa con la ejecución de los proyectos "298 Valle de México II" y "311 RM CCC Tula paquetes 1 y 2", y con respecto al proyecto "258 RM CT Altamira Unidades 1 y 2", este se encuentra en revisión con la posibilidad de un convenio modificatorio que incluya la adopción de nuevas tecnologías, haciendo énfasis en que, a julio de 2017, no se han realizado retiros de capacidad.

Por otra parte, en cuanto a los avances de la transformación, señaló que, en el primer rubro del modelo operativo y la cultura empresarial de la EPS y la gestión del talento, se tiene una semaforización amarilla por la aprobación del arquetipo y el Estatuto Orgánico que está en proceso, el resto de los indicadores en materia de productividad y costos están en semáforo verde, toda vez que se han superado las metas de manera satisfactoria, y en lo que se refiere a la optimización de recursos en proceso de ejecución, también en todos los casos se está cumpliendo, continuando con la agenda regulatoria también se cumple satisfactoriamente, al igual que la habilitación digital y gestión de riesgos, que actualmente está en proceso de la tercera etapa de su implementación del sistema.

Siguiendo con la exposición, informó el Director General, que en lo que se refiere a los principales resultados financieros, donde se tienen ingresos por venta de energía de 19,720 mdp, y por potencia de 2,994 mdp. En lo que se refiere a los energéticos son egresos por [redacted] prácticamente del concepto de los propios combustibles, siendo el 20 % de este costo de combustóleo, el 36 % de gas, 18 % al carbón y el otro 19 % al manejo del transporte, incluyendo el diésel, contrastando los ingresos y en esta parte de los costos se tiene un resultado positivo de 8,765 mdp. En cuanto a las obligaciones laborales, la depreciación y otros costos estos ascienden a 2,548 mdp. En los costos de financiamiento aunque el valor esta negativo de 1,672 mdp, dada la consideración del tipo de paridad cambiaria de los compromisos por cubrir, da un resultado neto de 7,889 mdp.

En uso de la voz, el Director Corporativo de Operaciones, informó el seguimiento que el Corporativo le ha dado a estos casos, existiendo un Grupo Técnico Especializado, que sesiona trimestralmente, en donde se revisa y se definen estrategias para tratar con los contratistas, ofreciendo al Consejo un informe de lo que se trató en el último Grupo Técnico Especializado, de tal manera que se tenga el último estatus de cada uno de estos proyectos.

Agotado el tema, el Consejo adoptó el siguiente:

ACUERDO
CA-GII-21/2017

Con fundamento en el artículo 14, fracción X, del Acuerdo de Creación de CFE Generación II, el Consejo de Administración ***aprueba*** *el Informe del estado actual de CFE Generación II a cargo de su Director General*

IV.- Toma de conocimiento de la Estructura Orgánica autorizada de CFE Generación II.

En uso de la voz el Presidente del Consejo, indicó que fue distribuida con anticipación y no habiendo comentario al respecto, el Consejo de Administración adoptó el siguiente:

ACUERDO
CA-GII-22-/2017

Con fundamento en el artículo 14, fracción XI, del Acuerdo de Creación de CFE Generación II, el Consejo de Administración ***toma conocimiento*** *de la estructura*

Se testó información de costo de los energéticos, por ser considerada como información confidencial (por secreto comercial), de conformidad con el artículo 113 fracción c de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral 43 fracciones I y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalcificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Señaló el Presidente del Consejo que en una sesión anterior se revisó en este Consejo la estructura orgánica y su reflejo en el Estatuto Orgánico de la Empresa; cuando ese tema fue elevado al Consejo de Administración Corporativo se recomendaron algunos cambios, que consistían en asegurar que no se incurría en un mayor costo en esta nueva estructura y que ninguno de los servidores públicos que hoy ocupan las plazas descritas en la estructura orgánica tenían, o bien un incremento salarial o bien una reducción en sus remuneraciones. El otro elemento a cuidar era que no se materializara algún tipo de riesgo jurídico laboral al denominar a una plaza con un nivel jerárquico mayor al que realmente tiene la persona que está recibiendo esas remuneraciones. Este Estatuto refleja entonces esa discusión del Consejo Corporativo y los cambios que ya se han descrito.

No habiendo comentario adicional, el Consejo de Administración adoptó el siguiente:

ACUERDO
CA-GII-23-/2017

Con fundamento en lo dispuesto el artículo 14, fracción IX, del Acuerdo de Creación de CFE Generación II, a propuesta de su Director General, el Consejo de Administración:

1) Aprueba las modificaciones realizadas al Estatuto Orgánico de la empresa.

2) Instruye a la administración para que lleve a cabo las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en seguimiento al acuerdo CA-GII-12/2017 del Consejo de Administración de CFE Generación II.

VI.- Toma de conocimiento del informe de avances del Plan de Acciones para Retener y Atraer Talento en CFE Generación II.

En uso de la voz el Director General informó que, ese programa incluye dos conceptos, que es retención de talento y captación de talento externo, hoy en día ya se hizo toda la identificación del talento y estamos en el proceso de la implementación con nuestros compañeros en cada una de las empresas.
A continuación el Consejero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público preguntó cómo está incorporada la perspectiva de género, el acceso a las comunidades indígenas, ¿qué elementos ya sabemos del programa?

El Director General respondió que aún no se tienen esos elementos, ya que este taller fue prácticamente para que trabajen en el diseño, señalando que en el tema de comunidades se hace por inercia, porque en los diferentes centros de trabajo

esos jóvenes van a hacer su servicio o van a hacer sus prácticas o sus residencias a nuestras instalaciones, y digamos que de manera natural quedan.

Señaló el Presidente del Consejo que, una vez que se cuente con mayores elementos de estas acciones, se deberá dar un informe más completo que pueda ser discutido y recibir retroalimentación de este Consejo para su perfeccionamiento.

Por último señaló el representante del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, que este tema tiene que ser tratado de manera bilateral con la organización sindical, indicando que ya se tiene un proyecto, no solamente para la retención del personal más valioso, sino también para desarrollar investigación.

Discutido el tema, el Consejo de Administración adoptó el siguiente:

ACUERDO
CA-GII-24-/2017

Con fundamento en el artículo 14, fracción XI, del Acuerdo de Creación de CFE Generación II, el Consejo de Administración ***toma conocimiento*** *del informe de avances del Plan de Acciones para Retener y Atraer Talento en CFE Generación II.*

VII.- Asuntos Generales.

No habiendo más comentarios ni asuntos por discutir, se dio por concluida la sesión, agradeciendo la presencia de los asistentes.

Jaime F. Hernández Martínez
Presidente

Roberto Martínez Espinosa
Secretario

Hector Blake Ursúa
Prosecretario

Clasificación:

En lo que corresponde al costo de los energéticos, es de indicar que esta información se considera clasificada como CONFIDENCIAL con base al secreto comercial, esto en términos del artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación a la fracción I y III del Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

La información de un secreto industrial necesariamente deberá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

No se considerará secreto industrial aquella información que sea del dominio público, la que resulte evidente para un técnico en la materia, con base en información previamente disponible o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial. No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que la posea como secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad.

La Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), en sus artículos 2°, Párrafo 1; y 4°, Párrafo 1 establece que Comisión Federal de Electricidad es una Empresa Productiva del Estado y tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario. (Se transcriben).

Artículo 2.- La Comisión Federal de Electricidad es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 4.- La Comisión Federal de Electricidad tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

En la ejecución de su objeto, la Comisión Federal de Electricidad deberá actuar de manera transparente, honesta, eficiente, con sentido de equidad, y responsabilidad social y ambiental, procurando el mejoramiento de la productividad con sustentabilidad para minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo nacional. Asimismo, la Comisión Federal de Electricidad garantizará el acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, la operación eficiente del sector eléctrico y la competencia.

Se emitió la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), la que establece en su artículo 95, 1er. Párrafo: (Se transcribe).

Artículo 95.- El Mercado Eléctrico Mayorista operará con base en las características físicas del Sistema Eléctrico Nacional y se sujetará a lo previsto en las Reglas del Mercado, procurando en todo momento la igualdad de condiciones para todos los Participantes del Mercado, promoviendo el desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad.

En el mercado eléctrico, los generadores, comercializadores y usuarios calificados participantes del mercado, podrán realizar transacciones de compraventa de energía eléctrica, potencia, certificados de energías limpias, derechos financieros de transmisión, servicios conexos, entre otras, de conformidad con el artículo 96 de la LIE.

Artículo 96.- Las Reglas del Mercado establecerán procedimientos que permitan realizar, al menos, transacciones de compraventa de:

I. Energía eléctrica;
II. Servicios Conexos que se incluyan en el Mercado Eléctrico Mayorista;
III. Potencia o cualquier otro producto que garantice la suficiencia de recursos para satisfacer la demanda eléctrica;
IV. Los productos anteriores, vía importación o exportación;
V. Derechos Financieros de Transmisión;
VI. Certificados de Energías Limpias, y
VII. Los demás productos, derechos de cobro y penalizaciones que se requieran para el funcionamiento eficiente del Sistema Eléctrico Nacional.

Asimismo, las Reglas del Mercado establecerán los requisitos mínimos para ser Participante del Mercado, determinarán los derechos y obligaciones de los Participantes del Mercado y definirán mecanismos para la resolución de controversias.

Así, la LIE y la LCFE, le asignan a Comisión Federal de Electricidad el carácter de un participante más del sector energético con la misma posición de competidor respecto de otros participantes de dicho mercado, en virtud de que la generación y comercialización de energía eléctrica son servicios que se prestan en un régimen de libre competencia, tal como lo indica en el primer párrafo del artículo 4° de la LIE.

Por lo que la información referente al costo de los energéticos, representa un elemento clave para competir frente a terceros en el mercado, información que de proporcionarse nos ubicaría en una posición de desventaja frente a terceros participantes del sector energético.

El detalle de la información constituye elementos que podría revelar la parte correspondiente a costos y posteriormente, mediante diversas solicitudes de otros Procesos, integrar información comercial que pondría en desventaja a la CFE ante los demás competidores.

Al proporcionar la información referente al costo de los energéticos, se dan a conocer datos económico, técnicos y administrativos en el mercado eléctrico mayorista comprometiendo así la competencia igualitaria de todos los participantes del Sistema Eléctrico Nacional y afectando su desarrollo en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad.

Es evidente entonces, que la difusión de la información solicitada, podría colocar a la Comisión Federal de Electricidad y en particular a esta Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación II, en una situación de desventaja competitiva y económica frente a terceros en el mercado del sector energético, ya que contiene elementos sustanciales que fungen como rangos indispensables para el cálculo final de los costos de la generación de la energía eléctrica; cuya difusión, implicaría dar a conocer a los terceros competidores de CFE qué clase de insumos requiere, para la obtención del precio competitivo del bien distribuido (electricidad) por lo que se solicita confirmar la clasificación de la información, en término de las fracciones I y III del Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y la fracción II del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 163 fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.